

DOE

MIÉRCOLES, 22
de julio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 140

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Becas. Orden de 9 de julio de 2009 por la se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador 21182

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Agentes del Medio Natural. Orden de 17 de julio de 2009 por la que se regula el sistema de acreditación profesional de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura 21192

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Artesanía. Ayudas. Resolución de 7 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2009 21197



Comercio. Ayudas. Resolución de 7 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2009 **21205**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando el establecimiento y aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-26732 **21212**

Energía solar. Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 175 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M-16/09 **21213**

Gas. Resolución de 7 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el cierre y desmantelamiento de planta de gas natural licuada ubicada en Cáceres. Ref.: CG-038-02 **21215**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 203/2009 de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 294/2008 **21216**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente n.º P-09-30445 de concesión de financiación de inversiones ... **21217**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0084/2006-1-E (37) del Programa Especial 60.000 **21217**

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0120/2006-1-G (9) del Programa de Vivienda Media **21218**



Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado a los interesados que se relacionan en el Anexo **21219**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Vías pecuarias. Anuncio de 1 de julio de 2009 sobre apertura del periodo de vista del deslinde del monte de utilidad pública n.º 121 "El Cenal", en el término municipal de Cañamero **21220**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 36/0188, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21220**

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 65/0240, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21221**

Adjudicación. Anuncio de 7 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Orellana de la Sierra". Expte.: 0951011FR003 **21222**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 29 de junio de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social. Acta: I62009000057508 **21223**

Notificaciones. Edicto de 29 de junio de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social. Acta: I62009000058821 **21224**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2009 por el que se notifican las actas I102009000037642 e I102009000037743 **21225**

Notificaciones. Edicto de 14 de julio de 2009 por el que se notifica la Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0110/09. Acta: I62008000130580 **21226**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Títulos académicos y profesionales no universitarios". Expte.: SUM0903002 **21227**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se hace pública la



adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de "150 plazas de Servicio Público de Atención Sociosanitaria en su modalidad Tipo Dos (T2)". Expte.: GE-09.001 **21228**

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 10 de julio de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 **21230**

Ayuntamiento de Don Benito

Información pública. Edicto de 30 de junio de 2009 sobre aprobación inicial del proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de alta tensión y anexo de modificaciones al proyecto de urbanización del Sector 8-C **21230**

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas. Anuncio de 6 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva **21231**

Pruebas selectivas. Anuncio de 6 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local **21231**

Ayuntamiento de Plasencia

Planeamiento. Edicto de 10 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al cambio de la alineación en Avenida Cañada Real, Manzana 8 y espacio libre 6 del Área de Reparto 7-A1 **21232**

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Urbanismo. Edicto de 21 de junio de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-5 de las Normas Subsidiarias **21232**

Urbanismo. Edicto de 21 de junio de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-18 de las Normas Subsidiarias **21233**

Ayuntamiento de Villalba de los Barros

Normas subsidiarias. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias **21233**

Ayuntamiento de Villar de Rena

Planeamiento. Anuncio de 6 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal **21234**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 9 de julio de 2009 por la se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador. (2009050376)

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VII Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Asimismo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008), por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial tiene conferidas, entre otras competencias, las de planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como las de elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura.

Mediante el Decreto 112/2009, de 21 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2009), en el marco del III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (PRI+D+I 2005-2008), aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 29



de marzo de 2005, y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1, apartados 13, 14 y 18, de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el citado Decreto, se encuentran las destinadas a becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, reguladas de manera específica, como una modalidad de ayuda, en el Capítulo I del Título III, cuyo objeto es la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con una participación del 75%, destinadas a titulados superiores que deseen alcanzar una formación investigadora, mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados o la superación de un máster de postgrado que habilite para la presentación de una tesis doctoral, y la posterior realización de una tesis doctoral, en centros de la Universidad de Extremadura o de otros organismos de investigación radicados en Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y finalidad investigadora, legal o estatutaria.

El artículo 5 del Decreto 112/2009, de 21 de mayo, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, la apertura del plazo de presentación de solicitudes, así como la forma en que el beneficiario de cualquiera de las modalidades de ayuda deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas en los términos señalados en el artículo 12 del referido Decreto.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en sesión de 3 de julio de 2009, según lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera del Decreto 112/2009, de 21 de mayo,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria de ayudas.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con una participación del 75%, destinadas a titulados superiores que deseen alcanzar una formación investigadora, mediante la obtención de la Suficiencia Investigadora o la superación de un máster de postgrado que habilite para la presentación de una tesis doctoral, y la posterior realización de una tesis doctoral, en centros de la Universidad de Extremadura o de otros organismos de investigación radicados en Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro y finalidad investigadora, legal o estatutaria.

**Artículo 2. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.**

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la concesión de 30 becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008) prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, reguladas por Decreto 112/2009, de 21 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2009).
2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo I del Título III, del Decreto 112/2009, de 21 de mayo, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 28 de mayo, y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en los artículos 41 y siguientes de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 3. Características de la ayuda.

1. Las ayudas tendrán una duración máxima de 48 meses, contados a partir de la fecha de incorporación de los beneficiarios que se indique en la resolución de la convocatoria, y se estructuran en dos periodos diferenciados.
 - En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca y, durante el mismo, los beneficiarios deberán alcanzar la Suficiencia Investigadora o superar un máster de postgrado que habilite para la presentación de una tesis doctoral.
 - En el segundo periodo, cuya duración será también de 24 meses, los beneficiarios que estén en posesión del requisito anterior, formalizarán con la entidad colaboradora a la que estén adscritos un contrato en prácticas de los regulados por el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
2. Las ayudas se conceden en el marco del Programa de Formación y Consolidación de Recursos Humanos para la I+DT+I de los Planes Regionales de I+D+I de Extremadura y su temática deberá referirse bien a la Promoción General del Conocimiento o bien a las líneas prioritarias marcadas en el Plan en vigor.
3. Las ayudas se concederán vinculadas a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, creado por el Decreto 48/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36, de 25 de marzo). En el Anexo I de esta Orden se indica el número de ayudas que se convocan para cada una de las Áreas Científico-Tecnológicas en las que se divide el Catálogo.



4. Cada aspirante podrá solicitar su incorporación a un máximo de dos de los Grupos inscritos en el Catálogo.
5. El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria, con las excepciones que se detallan en el artículo 26.2 del Decreto 112/2009, de 21 de mayo.
6. Los beneficiarios de estas ayudas que se encuentren en la fase de contrato podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un Departamento Universitario, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de ochenta horas/año. El Departamento Universitario al que estén incorporados, comunicará a la Dirección General competente por razón de materia esta circunstancia y extenderá certificación de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización.
7. El director de la beca, que será el director de la tesis doctoral, deberá pertenecer, con la categoría de Investigador, al Grupo de Investigación al que se le asigne la ayuda, tendrá el grado de Doctor y vinculación permanente con la entidad a la que pertenece el Grupo de Investigación. En el caso de que la vinculación del director de la beca con la entidad a la que pertenece no sea de carácter permanente, deberá figurar un codirector, con dicha vinculación, que también deberá tener el grado de Doctor y pertenecerá al mismo Grupo de Investigación.
8. Ningún director o codirector de beca podrá dirigir o codirigir simultáneamente a más de un becario predoctoral de convocatorias anteriores de este Programa.

Artículo 4. Actividad subvencionable.

1. Durante el primer periodo de la ayuda, cuya duración es de 24 meses, la actividad subvencionable incluye la compensación económica a los becarios prevista en la convocatoria, el coste de la Seguridad Social, de acuerdo con lo que se establece en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, BOE n.º 29, de 3 de febrero de 2006) y la exención de las tasas de matrícula en la UEx de los créditos que se hubieran de cursar para obtener la Suficiencia Investigadora o superar el máster de postgrado que habilite para la realización de una tesis doctoral.
2. Durante el segundo periodo, con una duración de 24 meses, la actividad subvencionable cubre el importe del salario a percibir por el beneficiario y los costes sociales asociados al contrato.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados superiores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres cursos académicos anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el



periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis cursos antes de la convocatoria.

- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- Para acceder a la fase de contrato, estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o de un máster de postgrado que habilite para la realización de una tesis doctoral.

Artículo 6. Importe de la becas y de los contratos en prácticas.

1. En la fase de beca, la ayuda bruta que percibirán los beneficiarios será de 13.800 € anuales, distribuidos en 12 mensualidades.
2. En la fase de contrato en prácticas, la retribución bruta durante el primer año de contrato será de 15.610,68 € anuales y en el segundo año de contrato de 19.513,44 € anuales, distribuidos ambos en 12 mensualidades.

Artículo 7. Seguridad Social de los beneficiarios.

1. Las entidades colaboradoras a las que se adscriban los beneficiarios durante la fase de beca procederán a su alta en la Seguridad Social, en los términos que se establecen en el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE n.º 29, de 3 de febrero).
2. Las entidades colaboradoras percibirán, de igual forma, una cantidad igual a la cuota patronal de la Seguridad Social que corresponda. En el caso en que exista disponibilidad presupuestaria, estas cantidades se incrementarán, en años sucesivos, en la cuantía en que se incrementen las cuotas de la Seguridad Social correspondientes.

Artículo 8. Forma y lugar de presentación de la solicitud y documentación a aportar.

1. Los solicitantes cumplimentarán su solicitud utilizando los medios telemáticos puestos a disposición al efecto en la página web oficial <http://ayudaspri.juntaextremadura.net>. Las solicitudes podrán presentarse a través de los medios telemáticos previstos en el Decreto que regula las bases, en los casos en los que el solicitante disponga de firma electrónica reconocida. Los solicitantes que opten por no utilizar la presentación telemática de la documentación una vez cumplimentada la misma, entre la que se incluye su currículum vitae, deberá imprimir aquella parte que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las oficinas de respuestas personalizadas (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán



presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el correspondiente convenio.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud, la del envío de la documentación por medios telemáticos, en el caso de la firma electrónica y la de presentación de la solicitud en el Registro, en caso contrario.
3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.
4. A la solicitud presentada se deberá acompañar la documentación siguiente:
 - a) Fotocopia del título académico o justificante de la solicitud del mismo.
 - b) Certificado académico detallado y completo en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
 - c) Informe del Investigador Responsable del Grupo de Investigación catalogado y del director y codirector, en su caso, responsable/s de la beca en el que conste la asunción de la dirección de la beca y documento que acredite que el solicitante será admitido en el Organismo de recepción si obtiene la beca, firmado por el representante legal del Organismo.
 - d) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso el solicitante en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. De los órganos competentes.

1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial y previo informe de la Comisión de Selección. La instrucción de los procedimientos corresponderá al Servicio de Recursos para la Investigación Científica.
2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Resolución será de seis meses, computado desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión de subvención, se entenderá desestimada por silencio administrativo.
4. La Resolución contendrá la relación de subvenciones concedidas y denegadas y deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Criterios de selección.

La Comisión de Selección realizará la priorización de los Grupos a los que se concede la adscripción de un becario mediante la valoración de su Memoria de los tres últimos años de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Actividades de formación de nuevo personal investigador (40%).
2. Recursos de investigación captados fuera de Extremadura (30%).



3. Publicaciones en revistas de impacto (30%).

Una vez seleccionados los Grupos a los que se adscribirán los becarios, la elección del beneficiario de cada una de las ayudas se realizará, entre todos los solicitantes de cada Grupo concreto, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Informe del Investigador Responsable del Grupo (70%).
2. Calidad del plan de formación propuesto (30%).

Artículo 11. Crédito disponible para estas ayudas.

1. El crédito total de la presente convocatoria será de 2.904.319,38 €, distribuidos de la forma siguiente:

Para el ejercicio 2009, se destinará la cantidad máxima de 71.173,50 € con carga a la aplicación presupuestaria 2009 19 04 542B 442 00 y superproyecto/proyecto 200716069002/200716060005 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2009.

Para el ejercicio 2010, se destinará la cantidad de 710.111,24 €, para el ejercicio 2011 la cantidad de 693.303,28 €, para el ejercicio 2012 la cantidad de 790.666,20 € y para el ejercicio de 2013 la cantidad de 639.065,16 €, todas ellas con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda y al superproyecto/proyecto 200716069002/200716060005.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

2. Estas ayudas se encuentran cofinanciadas con cargo al PO del Fondo Social Europeo 2007-2013, con una participación del 75%, con destino a becas y contratos en prácticas para formación predoctoral de personal investigador encuadradas en el Eje 3, tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación e Innovación".

Artículo 12. Grupos de Investigación Catalogados.

Las ayudas se concederán vinculadas a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, creado por el Decreto 48/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36, de 25 de marzo). En el Anexo I de esta Orden de convocatoria se recogen el número de becas que se convocan para cada una de las Áreas Científico-Tecnológicas en las que se divide el Catálogo.

En el supuesto de que en alguna de las Áreas Científico-Tecnológicas en las que se divide el Catálogo quedare alguna beca sin cubrir por falta de solicitudes adecuadas o de candidato que cumpla los requisitos, ésta se podrá trasladar a otra Área del Catálogo a fin de que pueda ser ocupada.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional primera. Entidades colaboradoras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 112/2009, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las entidades a las que pertenezcan los Grupos de Investigación a los que se adscriban beneficiarios de estas ayudas actuarán como entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura para la gestión de las ayudas, en virtud del correspondiente convenio de colaboración suscrito por tal motivo con la Consejería competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cuyo contenido se adecuará a las prescripciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de aquellos Grupos que pertenezcan a Organismos sin personalidad jurídica propia, actuará como entidad colaboradora la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura.

La Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas en virtud del vigente convenio de colaboración para la gestión del programa de formación de personal investigador del Plan Regional de I+D+I.

Disposición adicional segunda. Normativa y políticas comunitarias.

Por estar estas ayudas cofinanciadas por el FSE, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de la información y desarrollo local).

Disposición adicional tercera. Protección de datos.

La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

Disposición adicional cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativos a la acreditación de las obligaciones frente a la



Hacienda Autonómica, y frente a la Administración del Estado, y teniendo en cuenta los artículos 9 y 12.2. de la citada norma, en el modelo de solicitud normalizado que aparece en la página web <http://ayudaspri.juntaextremadura.net> se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus Organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos o certificados. No obstante lo anterior, bastará que el interesado, en el momento de presentar la solicitud, presente declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndose en este caso la presentación de los citados documentos o certificados con anterioridad a la propuesta de resolución.

Disposición adicional quinta. Publicidad.

1. El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura.
2. La adjudicación de la subvención supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Disposición adicional sexta. Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán facilitar en plazo y forma a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial toda la información que le solicite, en aplicación del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Disposición transitoria única. Homologación.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 112/2009, se homologan las percepciones recibidas por los beneficiarios de convocatorias anteriores a las establecidas en la presente convocatoria y en concreto las de becas y contratos para la formación de personal investigador de los años 2006, 2007 y 2008. La indicada homologación se aplicará a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el final de las ayudas correspondientes.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I

DISTRIBUCIÓN DE BECAS POR ÁREAS CIENTIFICO-TECNOLÓGICAS

ÁREAS CIENTÍFICO- TECNOLÓGICAS	NÚMERO DE BECAS
Agroalimentación	3
Ciencias de la Vida	3
Ciencias y Tecnologías de la Salud	3
Física, Química y Matemáticas	4
Humanidades	4
Recursos Naturales y Medio Ambiente	3
Sociales, Económicas y Jurídicas	5
Tecnología de la Información y las Comunicaciones	3
Tecnología de la Producción	2



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de julio de 2009 por la que se regula el sistema de acreditación profesional de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050373)

Mediante el Decreto 268/2005, de 27 de diciembre, por el que se reestructura el colectivo de Agentes Forestales y Agentes de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE número 150, de 31 de diciembre, se procedió a reestructurar el colectivo de Agentes Forestales y de Medio Ambiente para integrarlos en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la especialidad de Agentes del Medio Natural, cuyo régimen de Organización y Funcionamiento está regulado por el Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 14 de este Decreto establece que "en el ejercicio de sus funciones, los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura ostentan la consideración de Agentes de la Autoridad, reconocida por la normativa vigente para el Cuerpo y Especialidad de procedencia, por lo cual las actas de inspección y las denuncias que formulen los Agentes en el ejercicio de sus funciones dan fe y gozan de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en las mismas, salvo prueba en contrario".

La inequívoca identificación de los Agentes de la Autoridad al servicio de la Administración Autonómica constituye un requisito indispensable para una correcta ejecución de sus cometidos y, al mismo tiempo, una garantía jurídica tanto para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura como para los propios funcionarios, por lo que deben disponerse los términos reglamentarios y materiales que soporten esa identificación y acreditación profesional de los Agentes, así como el uso de la misma, conforme viene recogido en la Orden de 14 de abril de 1993, publicada en el DOE número 49, de 24 de abril, por la que se establecen los medios de identificación de dependencias y del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ante los ciudadanos.

Por ello, en virtud del artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el Sistema de Acreditación de los Agentes del Medio Natural de Extremadura, así como las condiciones y requisitos de su uso.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenecientes al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agente del Medio Natural, del Grupo C, así como a los Agentes Forestales y Agentes del Medio Ambiente del Grupo D en virtud de lo establecido en el Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el



que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Elementos oficiales de acreditación de los Agentes del Medio Natural.

1. La correcta acreditación de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura se configura por la concurrencia de determinados signos externos y documentales que permitan una adecuada e inequívoca identificación y que deberán llevar siempre que se hallen de servicio.
2. Se consideran elementos oficiales de acreditación de los Agentes del Medio Natural de Extremadura:
 - a) El vestuario, que se compone de elementos de uniformidad, y distintivos necesarios para el desempeño de su actividad.
 - b) Insignia identificativa de la Especialidad de Agentes del Medio Natural.
 - c) Tarjeta de identificación personal de su condición de Agente de la Autoridad y Número de Identificación Profesional.

Artículo 4. Insignia identificativa de los Agentes del Medio Natural.

La insignia identificativa de los Agentes del Medio Natural será la representada en el Anexo I y deberá estar unida a la camisa o prenda de abrigo externa del uniforme en la parte superior del brazo izquierdo.

Artículo 5. Tarjeta de identificación personal de la condición de Agente de la Autoridad y Número de Identificación Profesional.

1. Los Agentes del Medio Natural estarán provistos de una tarjeta de identificación personal expedida por la Consejería a la que estén adscritos, en la que figurará una fotografía actualizada del mismo y constará además de la denominación de su puesto de trabajo, el carácter de Agente de la Autoridad y su Número de Identificación Profesional (en adelante NIP). Dicha tarjeta tendrá carácter personal.
2. El NIP consiste en un código personal e intransferible que se asignará a cada Agente en activo a la entrada en vigor de esta Orden y en lo sucesivo a todo aquél que se incorpore a la especialidad de Agente del Medio Natural, y que será el mismo durante toda su trayectoria profesional dentro de la especialidad.

Artículo 6. Registro de Agentes del Medio Natural.

1. La identificación de los Agentes referida en el artículo anterior se asignará en el momento de toma de posesión como funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y figurará en el expediente personal del funcionario de la Dirección General de la Función Pública.
2. En la Secretaría General de la Consejería de adscripción se creará un registro, permanentemente actualizado, en el que se inscribirá el número del Agente, y los demás datos personales identificativos: Nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y NIP.

**Artículo 7. Reserva de uso de la tarjeta de identificación personal de la condición de Agente de la Autoridad.**

1. La utilización de cada insignia y de la tarjeta de identificación personal de la condición de Agente de la Autoridad corresponde en exclusiva al Agente del Medio Natural que tenga asignado el NIP. Podrá hacer uso de ella siempre que lo estime necesario debiendo ser éste correcto y acorde a su condición y funciones de Agente de la Autoridad.
2. Cuando en el ejercicio de su función, un Agente del Medio Natural sea requerido por un ciudadano o un funcionario de ésta u otras Administraciones para identificarse como tal, el Agente estará obligado a mostrarle su Documento de Acreditación Profesional a la vez que a identificarse verbalmente.
3. Quedan prohibidos la fabricación y el uso de placas o distintivos que imiten los definidos en esta Orden. También quedan prohibidos la fabricación y el uso de aquellos otros que, por sus características, puedan confundirse con los elementos oficiales de acreditación descritos en esta Orden.

Artículo 8. Entrega de la credencial acreditativa.

1. La totalidad de la plantilla actual de los Agentes del Medio Natural deberá recibir los nuevos elementos oficiales de acreditación en el plazo máximo de tres meses, computados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.
2. El mismo plazo será de aplicación, en lo sucesivo, para los Agentes del Medio Natural de nuevo ingreso. Hasta tanto no se les faciliten dichos elementos se les proporcionará, con carácter inmediato, una acreditación provisional, en la que deberá figurar una fotografía del funcionario y su condición de Agente del Medio Natural y de Agente de la Autoridad.
3. Producido el cese en la escala de Agentes del Medio Natural, el funcionario entregará su tarjeta e insignia así como el resto de elementos distintivos y cualquier otro material que la Administración puso a su disposición.

Artículo 9. Pérdida, sustracción, deterioro o destrucción.

1. En el caso de pérdida, sustracción, deterioro o destrucción de la tarjeta personal o insignia, su titular deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la Secretaría General para los efectos de tramitar una nueva, sustitutiva de aquélla.
2. La sustracción o el uso indebido de la tarjeta o insignias estarán sujeta a las correspondientes responsabilidades disciplinarias y/o administrativas y/o penales que sobre usurpación de funciones y uso indebido de insignias disponga la legislación vigente.

Artículo 10. Renovación.

Las tarjetas de identificación personal se renovarán cada cinco años. En la fecha de su renovación el Agente facilitará una fotografía actualizada y en el momento de retirar la tarjeta personal nueva se hará entrega de la antigua.

Artículo 11. Actas, informes y documentos.

Las actas, denuncias, informes y demás documentos expedidos por el personal al que se refiere la presente Orden respecto a hechos conocidos y verificados en su condición de Agentes de

la Autoridad, deberán ir convenientemente rubricadas y hacer constar el NIP del Agente que las suscribe.

Disposición transitoria única. Aplicación.

Esta Orden será de aplicación igualmente a aquellos trabajadores que permanezcan en las especialidades de Agentes del Medio Ambiente y Agentes Forestales actualmente en la situación "a extinguir", indicando la denominación de dicha especialidad en la tarjeta de identificación.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejería competente en materia de Medio Natural para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas con el fin de desarrollar la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

A N E X O I



Tiene forma de trapecio isósceles con el lado superior e inferior redondeados hacia el exterior. Tendrá unas medidas de 90 milímetros de largo y 95 milímetros de ancho que irá en disminución en la parte inferior, y en aumento en la parte superior. La insignia será verde y los relieves en dorado, haciendo doble relieve en la parte superior donde figurarán inscritas las palabras "Junta de Extremadura" y en la parte inferior de la misma "Agente", en letras doradas claramente visibles.

En el centro de la insignia figurará el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura con sus colores oficiales en relieve.

ANEXO II

 JUNTA DE EXTREMADURA Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente AGENTE DEL MEDIO NATURAL	foto
AGENTE DE LA AUTORIDAD N.I.P 0007	
El Director General del Medio Natural Fdo. Guillermo Crespo Parra	
Dirección General del Medio Natural	

Conforme establece el Decreto 269/2005 de 29 de Diciembre, en el Art. 14.1 "En el ejercicio de sus funciones, los Agentes del Medio Natural ostentan la consideración de Agentes de la Autoridad"

Sus actas gozarán de presunción de veracidad, de acuerdo con lo previsto en el Art. 137.3 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En cumplimiento de sus funciones, constituye un derecho y un deber de los Agentes del Medio Natural el acceso a cualquier terreno rural con los medios disponibles en el momento", conforme establece el Decreto 269/2005 de 29 de Diciembre en el Art. 14.4

El NIP estará formado por cuatro dígitos numéricos. Esta numeración será asignada por la Consejería de adscripción y se mantendrá siempre el mismo durante toda la vida activa del Agente.

El ancho de esta tarjeta será de 85 milímetros y el largo de 55 milímetros. En ésta aparecerá una fotografía actualizada, la denominación de su puesto de trabajo, figurarán inscritas las palabras "Agente de la Autoridad", en letras tipo "Gill Sans" de tamaño 14. Debajo de ellas aparecerá grabado el NIP en el mismo formato de letra. También debe aparecer la Consejería de adscripción, así como el escudo y la bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el reverso de la tarjeta figurará la redacción de los artículos 14.1 y 14.4 del Decreto 269/2005, de 27 de diciembre (desarrolla la consideración de Agentes de la Autoridad), así como lo establecido en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tarjeta se presentará plastificada permitiendo la lectura del anverso y del reverso de la misma.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2009. (2009062159)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 47/2007, de 20 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad mejorar las capacidades, la competitividad y rentabilidad de la empresa artesana en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de actividades formativas e inversiones en medios de producción y comercialización.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 716A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial", de los presupuestos de 2009, con las siguientes denominaciones:



- a) Aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200719008000700, para la línea destinada a las acciones denominadas "Inversiones en medios de producción y comercialización".
- b) Aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200719008000200, para la línea destinada a las acciones denominadas "Actividades formativas".

Mérida, a 7 de julio de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
BA-02-CUR-09	M ^a MAGDALENA FRAGOSO MONGE	08719265B	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
BA-03-CUR-09	“HERDIA” PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ	52370514C	“Actividades Formativas”	4.684,52 €
BA-04-CUR-09	LUISA DÍAZ LIVIANO	09176910W	“Actividades Formativas”	667,50 €
BA-05-CUR-09	VICTORIANO BERMEJO ÁLVAREZ	08818070P	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
BA-06-CUR-09	EBANISTERÍA BARRADAS, S.L.	B0646872Z	“Actividades Formativas”	1.050,00 €
BA-07-CUR-09	LORENZO PÉREZ VINAGRE	09178315G	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
BA-08-CUR-09	JUAN MANUEL PÉREZ VINAGRE	09185049E	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
BA 12-CUR-09	FLORENTINO MARTÍN MARTÍN	80033735Z	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
BA-13-CUR-09	REMEDIOS RABADÁN GÓMEZ	52951008V	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
BA-14-CUR-09	ANTONIO MANUEL GALÁN GONZÁLEZ	09199112D	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-02-CUR-09	MANUEL TORREJÓN COLLADO	76002660B	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-03-CUR-09	FELICIDAD SÁNCHEZ SÁNCHEZ	07837806G	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-04-CUR-09	MADERAS CREATIVAS, C.B., compuesta por Miguel Seco Bermejo, con NIF 44160672M y Elena M ^a Abad Navarro con NIF 34857282T.	E10348373	“Actividades Formativas”	1.500,00 €
CC-05-CUR-09	JESÚS LÓPEZ HITIA	03070515S	“Actividades Formativas”	1.500,00 €
CC-06-CUR-09	AGUJA Y TIJERA, C.B., compuesta por Isabel Cubria Morán, con NIF 10038245X y Mónica Hoppichler con NIF X0107845K	E12079446	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-07-CUR-09	DOMINGO ROSADO POZAS	28937310K	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-08-CUR-09	AVELINO CARRASCO DURÁN	02509206K	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-09-CUR-09	M ^a FRANCISCA SALAS BALTASAR	75994950Y	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-10-CUR-09	JULIÁN SIMÓN GONZÁLEZ	15910795Q	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-11-CUR-09	MARÍA GARCÍA MARTÍN	76128710K	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-12-CUR-09	GALÓN JOYEROS, S.L.	B10326312	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-13-CUR-09	GLORIA JABATO MARTÍN	76026000Y	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-14-CUR-09	GLORIA JABATO MARTÍN	76026000Y	“Actividades Formativas”	125,00 €
CC-15-CUR-09	FRANCISCO EXPÓSITO RUEDA	08900930E	“Actividades Formativas”	5.000,00 €



Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CC-16-CUR-09	ANTONIO MORENO ARIAS	76005737Y	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-17-CUR-09	SOMIMA	G10027308	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-19-CUR-09	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MACÍAS	28957182K	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-20-CUR-09	ALEJANDRA SEIMANDI TROSSERO	X3846256N	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-21-CUR-09	JUAN CARLOS VICENTE CASTAÑARES	11762921P	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-22-CUR-09	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MANZANAS	14593696N	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-24-CUR-09	ELENA DOMÍNGUEZ MARTÍN	7429212-M	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-25-CUR-09	SANTIAGO SORIA VALENTÍN	14926499M	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-26-CUR-09	TERESA MUÑOZ BATUECA	07422814R	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-27-CUR-09	JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	11773636M	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-29-CUR-09	JOSÉ DELGADO ESPINOSA	03768050Y	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-30-CUR-09	SANTIAGO SÁNCHEZ JUNCO	28955497S	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-31-CUR-09	ANDRÉS AMORES SÁNCHEZ	06998729J	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-32-CUR-09	EDUARDO PABLO MATEOS	07005708T	“Actividades Formativas”	5.000,00 €
CC-34-CUR-09	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	“Actividades Formativas”	2.660,00 €
CC-37-CUR-09	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	“Actividades Formativas”	3.010,00 €
CC-39-CUR-09	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	“Actividades Formativas”	2.730,00 €



Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
BA-02-INF-09	FAUSTINO LANCHAZO MASERO	80028512N	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	4.250,00 €
BA-03-INF-09	TALLERES TEJADA, C.B., compuesta por Francisco Obregón Pérez con NIF 80030157R y José Ramón Barroso Franco con NIF 08821357Y	E06102321	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.340,00 €
BA-05-INF-09	ANGUSTIA SANTIAGO LAVADO	80046730Z	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.993,25 €
BA-06-INF-09	ALFARERÍA HNOS. GUISSADO C.B., compuesta por José María Guisado Monge con NIF 08861428B y José Manuel Guisado Monge con NIF 08831347Z	E06389464	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	40.620,00 €
BA-07-INF-09	CERÁMICA MUDÉJAR, S.L.	B06404404	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	23.398,24 €
BA-08-INF-09	MANUEL ESCOLAR GARCÍA	07511485F	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	764,50 €
BA-09-INF-09	MANUELA ÁLVAREZ BENITEZ	08794163K	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	4.917,86 €
BA-10-INF-09	LORENZO VINAGRE PÉREZ	08831630K	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	11.739,45 €
BA-11-INF-09	ALFONSO PÍRIZ SÁNCHEZ	08825569D	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.187,50 €
BA-12-INF-09	ANTONIO M. GALÁN GONZÁLEZ	09199112D	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	33.267,24 €
BA-13-INF-09	VICENTE GRAJERA ALMIRANTE	76235311V	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	7.700,00 €
BA-14-INF-09	PETER THOMAS KAMPFL	X2711159B	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	467,67 €
BA-15-INF-09	HUJOS DE EPIFANIO ESCOBAR, C.B., compuesta por Juan Pedro Escobar con NIF 79262398M y Agustín Escobar con NIF 52355678L	E06277099	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	13.210,00 €
BA-16-INF-09	FRANCISCO NEVADO DURÁN	09150154H	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	994,83 €
BA-17-INF-09	JAIME CORCHADO PÍRIZ	08860081K	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.014,60 €
BA-18-INF-09	JOSÉ ANTONIO CUECAS CUECAS	08867203J	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	10.000,00 €
BA-19-INF-09	EBANISTERÍA BARRADAS, S.L.	B0646872Z	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.000,00 €



Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
BA-20-INF-09	PABLO MARTÍN MATITO	08873702A	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.948,25 €
BA-21-INF-09	MANUEL VALENTÍN VINAGRE PÉREZ	80048970T	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	3.822,00 €
BA-22-INF-09	HNOS PEREZ ALFAREROS, CB., compuesta por Cayetano Pérez García con NIF 08781682Y, José Pérez García con NIF 08805074F y Sebastián Pérez García con NIF 08764479F	E06065353	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.275,41 €
BA-23-INF-09	MANUEL CHAVERO VARGAS	80025755S	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.824,31 €
BA-25-INF-09	NARCISO NOGALES PEROGIL	80049862H	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	7.500,00 €
BA-26-INF-09	MANUEL MURILLO MARTÍNEZ	80049849M	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.700,00 €
BA-28-INF-09	CARPINTERÍA MARÍN, C.B., compuesta por José Marín Nuñez con DNI 33976259S, Ángel Marín Nuñez con DNI 80027253H y Juan Marín Nuñez con DNI 28680318P	E06156459	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	7.200,00 €
BA-29-INF-09	CARPINTERÍA MARA, S.L.	B06306252	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	6.302,88 €
BA-31-INF-09	LORENZO PÉREZ VINAGRE	09178315G	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.985,00 €
BA-32-INF-09	JUAN GILBERTO ZÚÑIGA ROJAS	76260622M	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	6.459,98 €
BA-33-INF-09	LUISA DÍAZ LIVIANO	09176910W	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.950,00 €
BA-34-INF-09	TAYDEFON, S.L.	B06265706	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	27.304,50 €
BA-35-INF-09	ANTONIA BERROCAL REDONDO	08794208C	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.450,36 €
BA-36-INF-09	FRANCISCO GORDILLO GONZÁLEZ	09161412Y	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	948,58 €
BA-37-INF-09	LUIS MUÑOZ CASTRO	76248088Y	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	5.895,25 €
CC-01-INF-09	ANTONIO MONTERO PERALEJO	07397836R	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	5.000,00 €
CC-02-INF-09	MUEBLES LEAL, S.L.	B10148260	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	9.770,50 €
CC-03-INF-09	COOP. ARTESANA MUEBLES AMBROZ, S.C.L.	F10013522	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	4.466,60 €



Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CC-04-INF-09	AVELINO CARRASCO DURÁN	02509206K	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.168,00 €
CC-05-INF-09	ALEJANDRO ROSO BRAVO	28968146Z	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	5.285,00 €
CC-06-INF-09	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MANZANAS	14593696N	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	568,33 €
CC-07-INF-09	CERERÍA DURÁN Y ALFONSO, S.L.	B10034593	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	4.132,50 €
CC-08-INF-09	NIEVES VIÑEGLA SAEZ	51337730M	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	4.820,38 €
CC-09-INF-09	FERMINA SÁNCHEZ ALBALÁ	76011222V	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	4.294,24 €
CC-10-INF-09	SANTIAGO SORIA VALENTÍN	14926499M	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	3.306,50 €
CC-12-INF-09	SANTIAGO SÁNCHEZ JUNCO	28955497S	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	9.111,50 €
CC-13-INF-09	DOMINGO ROSADO POZAS	28937310K	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	267,24 €
CC-14-INF-09	ANDRÉS AMORES SÁNCHEZ	06998729J	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	5.539,54 €
CC-15-INF-09	EXPOMUEBLES DE HERVÁS, S.L.	B10228443	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	415,52 €
CC-16-INF-09	ALEJANDRA SEIMANDI TROSSERO	X3846256N	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	267,24 €
CC-17-INF-09	JESÚS LÓPEZ HITA	03070515S	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	613,34 €
CC-18-INF-09	MADERAS CREATIVAS, C.B., compuesta por José Marín Núñez con DNI 33976259S, Ángel Marín Núñez con DNI 80027253H y Juan Marín Núñez con DNI 28680318P	E10348373	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	12.935,00 €
CC-19-INF-09	FRANCISCO EXPÓSITO RUEDA	08900930E	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	9.482,29 €
CC-20-INF-09	ASOC. EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	6.900,00 €
CC-21-INF-09	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MACÍAS	28957182K	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	7.545,00 €
CC-23-INF-09	LOS GILES AHIGALEÑOS, S.L.L.	B10341568	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	3.157,00 €



Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CC-24-INF-09	GLORIA NIETO SIMÓN	06936444N	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.934,14 €
CC-25-INF-09	CUBREMOBEL, S.L.	B10298594	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	2.371,20 €
CC-26-INF-09	RICARDO PADILLA MENDOZA	78398493A	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	3.405,10 €
CC-27-INF-09	GERMÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ	37788759N	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	1.500,00 €
CC-29-INF-09	CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA SANTANO, S.L.	B10222354	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	6.132,50 €
CC-30-INF-09	HNOS MORENO LEÓN, C.B., compuesta por Rafael Moreno León con NIF 06997707A, Antonio Moreno León NIF 76010341X y Juan Carlos Moreno León NIF 28941506P	E10051365	“ Inversiones en medios de producción y comercialización”	9.712,96 €

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2009. (2009062160)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009, que se incluyen como Anexos I, II, III, IV y V.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad alcanzar una dotación comercial moderna y equilibrada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial", de los presupuestos de 2009, con las siguientes denominaciones:

- a) Aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200419008002200, para las líneas destinadas a "Apoyo a la expansión del comercio asociado regional", "Modernización del comercio tradicional independiente", "Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada", "Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos" y "Ayudas para la implantación de la marca de calidad del comercio".
- b) Aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200419008002200, para la línea destinada a "Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial".



- c) Aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200719008000800, para las líneas destinadas a "Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial", "Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias" y "Ayudas para la promoción comercial de las franquicias".
- d) Aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200719008000100, para la línea destinada a "Ayudas para la formación comercial".
- e) Aplicaciones 19.06.761A.770.00 y 19.06.761A.789.00, código de proyecto 200719008000900, para la línea destinada a "Ayudas para el fomento del comercio electrónico".

Mérida, a 7 de julio de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a la aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200419008002200, de las líneas destinadas a "Apoyo a la expansión del comercio asociado regional", "Modernización del comercio tradicional independiente", "Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada", "Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos" y "Ayudas para la implantación de la marca de calidad del comercio".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
B10370435	CM 10 09 0009 AR	PANEX PUBLICIDAD, S.L.	20.000,00
B10319325	CM 10 09 0020 AR	DASABOR, S.L.	20.000,00
28940011P	CM 10 09 0004 CI	FERNANDO RICO MANTECA	7.239,16
06889915N	CM 10 09 0010 CI	ANTONIO ROSADO CORTÉS	19.183,07
51654605D	CM 10 09 0035 CI	RAQUEL MARROQUÍN GONZÁLEZ	20.000,00
F06003925	FR.06.09.0001CR	SOC. COOP. AGRICOLA COLONOS	20.000,00
E06318158	FR.06.09.0002CR	RAFA Y GREGO, C.B.	5.639,25
08820908V	CM.06.09.0009AR	FRANCISCA BARRIGA BARRIGA	11.381,85
B06403430	CM.06.09.0010AR	HERMANOS CARDOSO ROSILLO, S.L.	500,00
B06198881	CM.06.09.0019AR	GAGO AMADO, S.L.	1.728,93
B06159800	CM.06.09.0028AR	ALIMENTACION HERMANOS PECERO,S.L	19.095,93
B06205728	CM.06.09.0031AR	ALBERTO Y DIEGO, S.L.	2.739,99
B06205728	CM.06.09.0032AR	ALBERTO Y DIEGO, S.L.	1.713,36
B06205728	CM.06.09.0033AR	ALBERTO Y DIEGO, S.L.	2.168,86
B06205728	CM.06.09.0034AR	ALBERTO Y DIEGO, S.L.	2.710,86
B06239925	CM.06.09.0057AR	MATERIALES DE CONSTRUCCION RIVERO	20.000,00
B06387609	CM.06.09.0058AR	RIVERO ALMENDRALEJO, S.L.	20.000,00
76208321Y	CM.06.09.0069AR	JUAN GARCIA MARTOS	11.684,01
08803833P	CM.06.09.0083AR	JOAQUIN SUAREZ DIAZ	1.560,00
34774853A	CM.06.09.0085AR	MONTSERRAT SUAREZ DIAZ	3.234,67
E10289668	CM 10 09 0017 AR	MARTÍN ARROYO, C.B.	3.395,00
E10061380	CM 10 09 0018 AR	ALIMENTACIÓN MIRALVALLE, C.B.	1.422,50
28958322B	CM 10 09 0019 AR	JORGE ELADIO NÚÑEZ CLEMENTE	5.224,95
76108278J	CM10 09 0022 AR	ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ	3.030,50
11773558L	CM10 09 0025 AR	DANIEL LEAL VICENTE	2.025,86
44410074H	CM10 09 0026 AR	MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GARCÍA	10.366,08
76111531T	CM10 09 0027 AR	JOSÉ AUGUSTO SERRADILLA HERNÁNDEZ	7.387,58
B10066140	CM10 09 0028 AR	AUTOSERVICIO GLORIA, S.L.	10.491,04
B10132033	CM10 09 0029 AR	PREFABRICADOS MANZANO, S.L.	20.000,00
B10196095	CM10 09 0030 AR	SIERRA DE GATA-MORALEJA, S.L.	20.000,00
B10168979	CM10 09 0032 AR	PAVIMENTOS GARRIDO, S.L.	6.700,00



07443721R	CM10 09 0059 AR	MARÍA TERESA GARCÍA MONTERO	2.273,50
70980284F	CM10 09 0060 AR	CÉSAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	431,08
33987077T	CM10 09 0061 AR	MIGUEL ÁNGEL BLÁZQUEZ ALEGRE	9.405,00
08766485N	CM.06.09.0001.CI	CELIA ARDILA FERNÁNDEZ	11.722,67
B06242457	CM.06.09.0002.CI	CEBOS DE PESCA EL ANCLA, S.L.	18.652,53
B06260715	CM.06.09.0004.CI	FLORENCIA ALONSO, S.L.	20.000,00
08856369N	CM.06.09.0007.CI	DOLORES ADAME GARCIA	4.035,20
76228342V	CM.06.09.0012.CI	JERÓNIMA MARTÍNEZ CARROZA	13.714,80
B06182562	CM.06.09.0013.CI	MUEBLES PERSEFONE, S.L.	20.000,00
09156442G	CM.06.09.0014.CI	Mª FRANCISCA TRINIDAD ROBLED0	4.652,00
09167351B	CM.06.09.0015.CI	JOSE MOLINA TRINIDAD	16.896,54
B06177208	CM.06.09.0016.CI	ELECTRODOMÉSTICOS ANTONIO DIAZ, S.L.	5.047,34
09192197V	CM.06.09.0018.CI	Mª JESÚS NOGALES TRINIDAD	17.814,34
80048498B	CM.06.09.0024.CI	MARIA JOSE GARCIA CARRASCO	15.128,29
B06220032	CM.06.09.0027.CI	ALBERTO RAMIREZ VENTURA, S.L.	5.556,00
E06369839	CM.06.09.0036.CI	JOYERIA JIMENEZ DURÁN, C.B.	16.191,34
08749242L	CM.06.09.0037.CI	BARBARA DONOSO MARTIN	1.807,64
E06258719	CM.06.09.0038.CI	CRISTALERIA JULIAN, C.B.	11.177,20
80015505T	CM.06.09.0040.CI	MARIA DEL CARMEN MONTAÑO RODRIGUEZ	4.380,40
80004920H	CM.06.09.0041.CI	FRANCISCO JOSE LOPEZ BURRERO	4.503,44
B06183149	CM.06.09.0042.CI	GARBER E HIJOS, S.L.	4.120,65
33971172B	CM.06.09.0046.CI	PIEDAD INES MORENO CABALLERO	15.770,98
33982044G	CM.06.09.0047.CI	MARIA JESUS CABALLERO CABALLERO	20.000,00
76234184V	CM.06.09.0051.CI	JOSE LUIS HERMOSO MARIN	9.676,33
B06133540	CM.06.09.0052.CI	ELECTRODOMÉSTICOS LEMFER, S.L.	14.278,07
33974379K	CM.06.09.0053.CI	CARLOS SACHEZ GALA	20.000,00
44783474J	CM.06.09.0054.CI	CARMEN Mª GARCIA PALMERO	18.372,10
08766588T	CM.06.09.0055.CI	CANDIDO JULIO DIAZ NAVIA	20.000,00
E06311823	CM.06.09.0059.CI	ELECTRO GAMA, C.B.	16.399,83
80040377D	CM.06.09.0063.CI	CONCEPCIÓN GONZALEZ LAGAR	6.626,33
80035432D	CM.06.09.0064.CI	MARIA MATEOS COBOS	9.217,25
E06442024	CM.06.09.0065.CI	NICASIO Y JUAN CORTES, C.B.	1.789,68
08846735S	CM.06.09.0066.CI	MATILDE ALVAREZ LARIOS	596,64
44775751H	CM.06.09.0067.CI	FRANCISCO JAVIER RUIZ PARDO	7.827,60
08814410M	CM.06.09.0068.CI	ANA BENITA DOMINGUEZ BELMONTE	5.978,19
76187635C	CM.06.09.0071.CI	Mª SOLEDAD SANCHEZ GARCIA	17.908,84
B06249478	CM.06.09.0074.CI	ACOAL, S.L.	9.464,51
B10209732	CM10 09 0001 CI	JUJESE, S.L.	10.836,00
06979014D	CM10 09 0002 CI	CASTO SANTANO BONILLA	6.010,79
E10390193	CM10 09 0003 CI	AZUL, C.B.	12.775,81
28951982L	CM10 09 0005 CI	MARÍA VEGA GONZÁLEZ RONCERO	10.736,72
B10344448	CM10 09 0006 CI	CALZADOS BERNAR USALLÁN, S.L.	20.000,00
46641537K	CM10 09 0008 CI	NURIA CARCELÉS FERNÁNDEZ	12.238,52
B10153294	CM10 09 0011 CI	HIJAS DE CECILIO REY LÁZARO, S.L.	3.250,86
28948657Y	CM10 09 0013 CI	BEGOÑA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	4.870,60
04164336W	CM10 09 0014 CI	YOLANDA PLAZA SÁNCHEZ	8.014,46
07011937L	CM10 09 0034 CI	MARÍA TERESA LUIS MAYORAL	5.931,28
B10267326	CM10 09 0036 CI	MONTAJ. E INSTA. ELÉCT. MORALEJA, S.L.	14.070,00
06956599L	CM10 09 0037 CI	FERNANDO MOLANO TEJADO	19.590,23
06988445X	CM10 09 0039 CI	ANDRÉS JORGE NISO	20.000,00
07041418Z	CM10 09 0041 CI	MANUELA BAUTISTA BAUTISTA	19.913,14
B10303907	CM10 09 0042 CI	SUPERMERCADOS DOMÍNGUEZ RIVAS, S.L.L.	5.484,72
07001708W	CM10 09 0043 CI	ANTONIO MATEOS BLANCO	19.572,69
E10218485	CM10 09 0044 CI	VERA FLOR, C.B.	12.142,73
B10177897	CM10 09 0046 CI	AUTOMATISMO LUYMA, S.L.	10.613,42
11771947H	CM10 09 0051 CI	LUÍS GERMÁN SÁNCHEZ RUBIO	10.492,14
78891233Z	CM10 09 0056 CI	ANA MARÍA FLORES DEL CAMPO	10.465,27
11778569Q	CM10 09 0058 CI	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO	11.594,14
08675718A	CM.06.09.0003CA	MATIAS MACIAS AMADO	318,00
B06419311	CM.06.09.0005CA	ELECTRODOMÉSTICOS AGAPITO, S.L.	20.000,00
B06527220	CM.06.09.0011CA	HERMANOS CARDOSO ALBURQUERQUE	1.203,00
34777197R	CM.06.09.0021CA	FRANSCISCA BAQUERO PARRA	3.977,81
B06383491	CM.06.09.0025CA	EXPERT JOSE LUIS, S.L.	8.717,93
B06356125	CM.06.09.0026CA	ANTONIO ARROYO FRANGANILLO, S.L.	4.059,39
09198934S	CM.06.09.0029CA	CONCEPCION VILLARES PARRAL	506,77
80037070Z	CM.06.09.0056CA	JOSEFA CORONADO GATA	526,74



08847085C	CM.06.09.0070CA	Mª INMACULADA DIAZ ROSA	438,72
33987514T	CM.06.09.0080CA	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	1.985,74
B06342158	CM.06.09.0086CA	AGUSOL DE HERRERA, S.L.	19.997,70
B06187231	CM.06.09.0087CA	ROMERO BARCO, S.L.	7.035,00
E10340073	CM10 09 0033 CA	ALICIA Y NOELIA, C.B.	18.865,99
76004634F	CM10 09 0062 CA	LAURA GARCÍA BARQUERO	6.637,01
76106032K	CM10 09 0063 CA	VALENTÍN LINIO HERNÁNDEZ	373,50
07017921T	FR10 09 0001 CR	ANTONIO DURÁN SALGADO	20.000,00

ANEXO II

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a la aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200419008002200, de la línea destinada a "Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
G-10175834	CH 10 09 0010 AC	ASOCIACION EMPRESARIAL DE CORIA Y COMARCA	2.712,31
G-06125553	CH.06.09.0022.AC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS SANTEÑOS	3.979,10
G-06555866	CH.06.09.0031.AC	ASOCIACION COMERCIANTES ELECTRODOMESTICOS	9.152,40
G-10190445	CH 10 09 0003 AC	ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO CÁCERES (AECA)	20.000,00
G-06149173	CH.06.09.0002.AC	ASOCIACION EMPRESARIOS MONTIJO Y COMARCA	11.840,00
G-06041321	CH.06.09.0019.AC	ASOCIACION PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DON BENITO (APYME)	7.828,00
G-06489785	CH.06.09.0030.AC	ASOCIACION CENTRO ABIERTO LA SERENA	18.334,00
V-06237770	CH.06.09.0017.AC	ASOCIACION EMPRESARIAL CENTRO (ASEMCE)	7.780,35
G-10190445	CH 10 09 0001 AC	ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO CÁCERES (AECA)	3.842,93
G-10211209	CH 10 09 0014 AC	ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MIAJADAS Y COMARCA (ACOMIC)	4.781,88
G-10211209	CH 10 09 0015 AC	ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MIAJADAS Y COMARCA (ACOMIC)	1.199,76
G-10192276	CH 10 09 0022 AC	ASOCIACION COMERCIANTES ZONA CENTRO DE PLASENCIA	832,97
G-10316883	CH 10 09 0007 AC	ASOCIACION DE COMERCIO Y OCIO ZONA CENTRO DE TRUJILLO	7.242,44
G-10316883	CH 10 09 0009 AC	ASOCIACION DE COMERCIO Y OCIO ZONA CENTRO DE TRUJILLO	7.780,35
G-10211209	CH 10 09 0004 AC	ASOCIACION COMERCIO Y EMPRESARIOS DE MIAJADAS Y COMARCA (ACOMIC)	997,60
G-06344196	CH.06.09.0001.AC	ASOCIACION COMERCIANTES CABEZA DEL BUEY	6.164,80
G-10248953	CH 10 09 0006 AC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA	2.671,25
G-06390652	CH.06.09.0003.AC	ASOCIACION EMPRESARIOS DE SANTA MARINA	17.054,78
G-10190445	CH 10 09 0002 AC	ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO CÁCERES (AECA)	12.635,60
G-06545438	CH.06.09.0006.AC	ASOCIACION COMERCIANTES LA ZARZA	7.784,96
G-06454995	CH.06.09.0014.AC	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA Y ADYACENTES	4.426,56
G-06243471	CH.06.09.0026.AC	ASOCIACION COMERCIANTES SAN ROQUE	1.452,15
G-06390652	CH.06.09.0005.AC	ASOCIACION EMPRESARIOS DE SANTA MARINA	2.784,00
G-06041321	CH.06.09.0021.AC	ASOCIACION PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DON BENITO (APYME)	7.920,00

ANEXO III

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a la aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200719008000800, de las líneas destinadas a "Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial", "Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias" y "Ayudas para la promoción comercial de las franquicias".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
31.014.160-V	IE.06.09.0002.IE	JASMEET SAHNI SINGH	559,60
31.014.160-V	IE.06.09.0003.IE	JASMEET SAHNI SINGH	440,00
B-06338339	IE.06.09.0004.IE	DEHESA SANTA MARÍA FRANQUICIAS, S.L.	5.428,00
B-10317188	IE.10.09.0001.IE	ALMACENES AGRUPADOS MAT, S.L.	30.000,00
F-10054740	IE.10.09.0002.IE	SEDIACO SOC. COOP.	11.690,40
B-06428296	FQ.06.09.0001.DF	MANUEL LOBO NOVIAS, S.L.	440,00
B-06428296	FQ.06.09.0002.DF	MANUEL LOBO NOVIAS, S.L.	30.000,00



B-06554877	FQ.06.09.0003.DF	PRINK EXTREMADURA, S.L.	20.312,00
B-06195085	FQ.06.09.0008.DF	RIGOTTE, S.L.	13.440,00
B-06271803	FQ.06.09.0028.DF	DOÑA CAMISETA EXTREMADURA, S.L.	14.819,38
A-06305494	FQ.06.09.0030.DF	EXPLORER OUTDOOR EQUIPMENT & SERVICES, S.A.	30.000,00
B-10316768	FQ.10.09.0003.DF	DMC SOLUCIONES, S.L.	12.000,00
B-06383970	FQ.06.09.0004.PF	CRESPO MORENO INVERSIONES, S.L.	2.527,25
31.014.160-V	FQ.06.09.0015.PF	JASMEET SAHNI SINGH	831,00
B-06529887	FQ.06.09.0026.PF	METRODERMO, S.L.	6.482,37
B-06271803	FQ.06.09.0027.PF	DOÑA CAMISETA EXTREMADURA, S.L.	3.510,00
A-06305494	FQ.06.09.0029.PF	EXPLORER OUTDOOR EQUIPMENT & SERVICES, S.A.	3.900,00
A-06305494	FQ.06.09.0031.PF	EXPLORER OUTDOOR EQUIPMENT & SERVICES, S.A.	2.130,00
A-06305494	FQ.06.09.0032.PF	EXPLORER OUTDOOR EQUIPMENT & SERVICES, S.A.	2.065,50
B-10317188	FQ.10.09.0001.PF	ALMACENES AGRUPADOS MAT, S.L.	10.000,00
B-10317188	FQ.10.09.0002.PF	ALMACENES AGRUPADOS MAT, S.L.	2.387,70

ANEXO IV

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a la aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200719008000100, de la línea destinada a "Ayudas para la formación comercial".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
G-06020523	FO 06 09 0129 FC	FEDERACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA DE BADAJOZ (FECOBA)	1.105,72
G-06527774	FO 06 09 0001 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUINTANA DE LA SERENA	4.693,15
G-06159016	FO 06 09 0009 FC	ORGANIZACIÓN REGIONAL MUJERES EMPRESARIAS (ORMEX)	1.115,14
G-06159016	FO 06 09 0010 FC	ORGANIZACIÓN REGIONAL MUJERES EMPRESARIAS (ORMEX)	1.115,14
G-06381230	FO 06 09 0011 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	6.300,00
G-06381230	FO 06 09 0013 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	6.300,00
G-06381230	FO 06 09 0016 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	6.300,00
G-06381230	FO 06 09 0017 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	6.300,00
G-06381230	FO 06 09 0018 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	6.300,00
G-06381230	FO 06 09 0019 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	6.300,00
G-06381230	FO 06 09 0021 FC	UNIO DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	5.414,50
G-06344196	FO 06 08 0024 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CABEZA DEL BUEY	3.976,70
G-06403828	FO 06 09 0032 FC	ASOCIACION PROFESIONALES EMPRESARIOS, HOSTELERIA, COMERCIO Y TRANSPORTE BADAJOZ	2.940,00
G-06403828	FO 06 09 0040 FC	ASOCIACION PROFESIONALES EMPRESARIOS, HOSTELERIA, COMERCIO Y TRANSPORTE BADAJOZ	2.520,00
G-06247431	FO 06 09 0046 FC	ASOCIACION PEQUEÑOS AUTONOMOS Y COMERCIANTES VILLANUEVA DE LA SERENA	5.031,08
G-06247431	FO 06 09 0051 FC	ASOCIACION PEQUEÑOS AUTONOMOS Y COMERCIANTES VILLANUEVA DE LA SERENA	4.176,38
G-06363360	FO 06 09 0057 FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06363360	FO 06 09 0060 FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06363360	FO 06 09 0063 FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06363360	FO 06 09 0065 FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06363360	FO 06 09 0066 FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06363360	FO 06 09 0069 FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06315337	FO 06 09 0070 FC	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	4.200,00
G-06314140	FO 06 09 0076 FC	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	1.798,52
G-06314140	FO 06 09 0077 FC	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	4.586,40
G-06314140	FO 06 09 0078 FC	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	899,86



G-06314140	FO 06 09 0083 FC	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	1.598,69
G-06314140	FO 06 09 0091 FC	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	1.598,69
G-06555627	FO 06 09 0094 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES AMBULANTES DE EXTREMADURA	1.798,52
G-06555627	FO 06 09 0095 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES AMBULANTES DE EXTREMADURA	4.651,92
G-06489785	FO 06 09 0098 FC	ASOCIACION CENTRO COMERCIAL ABIERTO LA SERENA	4.176,38
G-06390652	FO 06 09 0105 FC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS SANTA MARINA	5.527,20
G-06454995	FO 06 09 0114 FC	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA Y ADYACENTES	5.468,40
G-06020523	FO 06 09 0119 FC	FEDERACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA DE BADAJOZ (FECOBA)	5.500,08
G-06020523	FO 06 09 0124 FC	FEDERACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA DE BADAJOZ (FECOBA)	3.005,25
G-06020523	FO 06 09 0125 FC	FEDERACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA DE BADAJOZ (FECOBA)	3.055,49
G-06020523	FO 06 09 0126 FC	FEDERACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA DE BADAJOZ (FECOBA)	3.035,94
G-06020523	FO 06 09 0131 FC	FEDERACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA DE BADAJOZ (FECOBA)	1.116,42
G-06381230	FO 10 09 0001 FC	UNION DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DE BADAJOZ (UNAMI)	6.300,00
G-10223535	FO 10 09 0002 FC	ASOCIACION PYMES VALLE DEL JERTE	6.388,20
G-10381648	FO 10 09 0004 FC	ASOCIACION DE COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS DEL CAMPO ARAÑUELO	6.203,93
G-10381101	FO 10 09 0009 FC	ASOCIACION DE COMERCIO PARA EL SIGLO XXII	6.203,93
G-10381507	FO 10 09 0010 FC	ASOCIACION DE COMERCIO ELECTRONICO VALLE DEL JERTE	6.203,93
G-10196889	FO 10 09 0016 FC	ASOCIACION AUTONOMICA DE COMERCIANTES REPARADORES DE NEUMÁTICOS (FENACOR-EXTREMADURA)	6.670,99
G-10016921	FO 10 09 0019 FC	ASOCIACION EMPRESARIAL DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (ASEPAN)	7.587,74
G-10380897	FO 10 09 0025 FC	ASOCIACION COMERCIANTES ZONA CENTRO CACERES 2016	6.584,20
G-10013993	FO 10 09 0029 FC	FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA (F.E.C.)	4.586,40
G-10239945	FO 10 09 0032 FC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PIORNAL	6.715,80
G-10013282	FO 10 09 0038 FC	FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA (F.E.P.)	6.715,80
G-10922276	FO 10 09 0046 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES ZONA CENTRO PLASENCIA	6.715,80
G-10922276	FO 10 09 0050 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES ZONA CENTRO PLASENCIA	6.715,80
G-06159016	FO 10 09 0051 FC	ORGANIZACION REGIONAL MUJERES EMPRESARIAS (ORMEX)	5.788,09
G-10190445	FO 10 09 0058 FC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	3.685,50
G-10190445	FO 10 09 0064 FC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	3.685,50
G-10211209	FO 10 09 0070 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MIAJADAS Y COMARCA (ACOMIC)	5.031,08
G-06363360	FO 10 09 0078 FC	ORGANIZACIÓN PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-06363360	FO 10 09 0081 FC	ORGANIZACIÓN PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G-10161396	FO 10 09 0086 FC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MADRIGALEJO	4.176,38
G-10248953	FO 10 09 0088 FC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA	5.487,30
G-10175834	FO 10 09 0093 FC	ASOCIACION EMPRESARIAL DE CORIA Y COMARCA	6.300,00
G-10275436	FO 10 09 0099 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES PINTORES MONUMENTAL	5.487,30
G-10150688	FO 10 09 0103 FC	ASOCIACION DEL CAMPO ARAÑUELO DE LA PYME (ACAPYME)	3.071,25
G-10378545	FO 10 09 0106 FC	ASOCIACION COMERCIO DE EXTREMADURA	5.989,82
G-06315337	FO 10 09 0110 FC	ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	4.060,00
G-06555627	FO 10 09 0111 FC	ASOCIACION DE COMERCIANTES AMBULANTES DE EXTREMADURA	1.800,00
G-06314140	FO 10 09 0115 FC	UNION PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	3.685,50
G-06314140	FO 10 09 0126 FC	UNION PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	1.599,83

**ANEXO V**

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a las aplicaciones 19.06.761A.770.00 y 19.06.761A.789.00, código de proyecto 200719008000900, de la línea destinada a "Ayudas para el fomento del comercio electrónico".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
B-06502272	EC.06.09.0001.CE	BELLOTA Y JARA, S.L.	3.436,80
B-06518054	EC.06.09.0003.CE	RAZÓN AQUÍ, S.L.	3.446,70
80.053.944-Y	EC.06.09.0005.CE	MARIA DEL PILAR DIAZ RAMOS	780,40
08.848.398-E	EC.06.09.0007.CE	EDUARDO MANUEL ESCOBAR FELIX	2.870,28
B-06195085	EC.06.09.0011.CE	RIGOTTE, S.L.	4.360,00
B-06239131	EC.06.09.0014.CE	GRUPO EMPRESARIAL SANZ, S.L.	980,00
B-06518724	EC.06.09.0015.CE	CINPROEXT 2007, S.L.	3.680,00
B-06488852	EC.06.09.0016.CE	X-MANIPULADOS LASER, S.L.	3.542,40
B-06458632	EC.06.09.0017.CE	CERVECERIA ENCINAS Y OLIVARES, S.L.	3.542,40
80.072.632-H	EC.06.09.0018.CE	LUIS GARCIA GALVAN	1.369,20
B-06188148	EC.06.09.0019.CE	NEUMÁTICOS AVENIDA, S.L.	2.200,00
B-06523948	EC.06.09.0021.CE	LA ALACENA ZAFRA JOSE, Mª NIEVES, S.L.	973,20
35775958X	EC 10 09 0001CE	Mª. ANTONIA TREJO LLANO	2.420,00
B84124106	EC 10 09 0002CE	TECULA MECULA,S.L.	2.352,00
B10363083	EC 10 09 0003CE	MOBILIARIOS Y EQUIP. MÉDICOS DE EXTR. S.L.	2.512,00
06994287X	EC 10 09 0005CE	ANTONIO MIGUEL ROMÁN GALÁN	2.154,00
07015770B	EC10 09 0007CE	RAFAELA REGUERO MARTOS	798,00
G-06149173	EC.06.09.0002.CE	ASOCIACION EMPRESARIOS MONTIJO Y COMARCA	11.545,00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando el establecimiento y aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-26732. (2009062150)

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en: La Moraleja, Alcobendas, 28019 Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del parque de 220 kV de la subestación denominada "Alvarado", consistente en la construcción de una nueva posición de línea "La Risca" cuyas características serán:

SISTEMA DE 220 kV:

— Instalación de una nueva posición de línea número 10.

Emplazamiento: Término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 1.045.359 €.

Referencia del expediente: 06/AT-26732.

Finalidad: Proceder a la evacuación de energía eléctrica generada en diversas plantas fotovoltaicas establecidas en la zona.

La nueva posición de línea "La Risca" queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, excepto los de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 19 de junio de 2009.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 175 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M-16/09. (2009062149)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gestión Distribuida de Energías Renovables del Suroeste, S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan Justo García, 2 B, 06006 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Gestión Distribuida de Energías Renovables del Suroeste, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 175 kW nominales, constituida por tres sistemas fotovoltaicos en estructura fija de 100, 50 y 25 kW, con sus correspondientes inversores y equipo de medida, conectados a un centro de transformación de 400 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, alojado en el interior de un edificio prefabricado.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 caseta de inversores prefabricada.
 - Línea subterránea que une la caseta de inversores con el centro de transformación.
 - 1 centro de transformación, con transformador de 400 kVA, 0,4/20 kV.
 - 1 línea de evacuación aérea, a 20 kV compuesta por un vano flojo de 15 metros, conductor LA-31, que une el centro de transformación con el apoyo a sustituir A415605 de la línea de 20 kV SILO, de Subestación Olivenza, propiedad de Sevillana Distribución Eléctrica, S.L., que es el punto de vertido de la instalación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Finca "Misa de Alba". Polígono 16, parcela 22, en Alconchel (Badajoz).
- Promotor: Gestión Distribuida de Energías Renovables del Suroeste, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades



de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de julio de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el cierre y desmantelamiento de planta de gas natural licuado ubicada en Cáceres.
Ref.: CG-038-02. (2009062148)*

Vista la solicitud presentada por la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., solicitando autorización para el desmantelamiento de la planta de gas natural licuado ubicada en Cáceres, cuya autorización definitiva fue otorgada por este Servicio en fecha 19 de enero de 2009, recogándose posteriormente sucesivas ampliaciones, registradas con el número CG-011 de los de este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Visto el proyecto presentado al efecto en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, en cuya memoria se describen las circunstancias técnicas y económicas que justifican dicho cierre, recogiendo asimismo el plan de desmantelamiento de las instalaciones.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, otorga autorización de Cierre y Desmantelamiento de la planta de gas natural licuado de Cáceres para lo que se concede un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución, e indicándose que si transcurrido dicho plazo no han tenido lugar las operaciones de desmantelamiento caducará la autorización concedida.

Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comunicará a este Servicio para que, previas las comprobaciones que se consideren conveniente, se levante acta de cierre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante este Servicio o ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 7 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 203/2009 de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 294/2008. (2009062144)

En el procedimiento abreviado número 294 de 2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, a instancias de D. José Púa Sierra, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 23 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 203/09, de 17 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado número 294/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Púa Sierra contra la Resolución de 23/7/08, del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de mayo de 2007, del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura, por la que se imponía al recurrente una sanción de 2.001 euros, y recaída en el expediente administrativo PSV0304/223200/0082092172M, debo anular la misma al ser contraria a Derecho, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 2 de julio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente n.º P-09-30445 de concesión de financiación de inversiones. (2009082695)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente P-09-30445 a "José Carlos Fernández Gómez" sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 24/04/2009.

"Resuelvo: Declarar archivado el expediente n.º P-09-30445 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresas, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2009. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0084/2006-1-E (37) del Programa Especial 60.000. (2009082697)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a Marina Cotilla Domínguez con DNI 08868480W, y a Alfonso Jociles Martín con DNI 08830511Y, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda



y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de abril de 2009:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por Marina Cotilla Domínguez y Alfonso Jociles Martín a su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 14 de abril de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0120/2006-1-G (9) del Programa de Vivienda Media. (2009082698)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a Manuel Barril Mendoza con DNI n.º 09184555B, y a Ana Simón Sansinena con DNI n.º 09189575V, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa de Vivienda Media conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2009:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D. Manuel Barril Mendoza y D.ª Ana Simón Sansinena a su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa de Vivienda Media, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082699)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la documentación relativa al contrato visado de compraventa, y el derecho a obtener préstamo concertado, conforme al Convenio suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y las Entidades de Crédito, de conformidad con los artículos 14.d y 17 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, modificado por el Decreto 338/2007, de 28 de diciembre, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.

Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente a los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
AHMED ABIDE CHEIKOUI	45877959C	06-PA-0011/2007-1-E (14)
FATNA HASSOUNI	X2948233R	06-PA-0011/2007-1-E (14)



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de julio de 2009 sobre apertura del periodo de vista del deslinde del monte de utilidad pública n.º 121 "El Cenal", en el término municipal de Cañamero. (2009082778)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121, del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se publica la apertura del periodo de vista del deslinde del monte de utilidad pública n.º 121 denominado "El Cenal", durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el DOE, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, 2), en horario de 9 a 14 horas, así como en las del Ayuntamiento de Cañamero (Plaza de España, 1), admitiéndose durante otros quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado y publicado en el DOE número 58, de 26 de marzo de 2008, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Mérida, a 1 de julio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 36/0188, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009082691)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 36/0188, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Alfonso Cruz Corzo con DNI n.º 008672122H, con domicilio a efecto de notificaciones en Aripiles, 41, en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias (P.A., el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales), JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Con fecha 30 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Alfonso Cruz Corzo, con DNI n.º 008672122H, correspondiente a la campaña 2008.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

Ser agricultor a título principal por no cumplir con lo señalado en la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal debe requerir un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 65/0240, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009082692)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 65/0240, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Rosa M.ª Romero Béjar con DNI n.º 044403959K, con domicilio a efecto de notificaciones en España, 87, en el municipio de Aldeanueva de la Vera, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias (P.A., el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales), JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Con fecha 24 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª Rosa M.ª Romero Béjar, con DNI n.º 044403959K, correspondiente a la campaña 2008.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

Ser agricultor a título principal por no cumplir con lo señalado en la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal debe requerir un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Orellana de la Sierra". Expte.: 0951011FR003. (2009082676)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0951011FR003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Orellana de la Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 531.186,01 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de julio de 2009.
- b) Contratista: Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 387.765,79 euros (IVA incluido)

Mérida, a 7 de julio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 29 de junio de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social. Acta: I62009000057508. (2009ED0563)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de



27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: I62009000057508. Sujeto responsable: Manuel Jorge Aceituna. Domicilio: Calle Olivenza, 30. Olivenza (Badajoz). Importe de la sanción: 4.092,00 euros.

Badajoz, a 29 de junio de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 29 de junio de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social. Acta: I62009000058821. (2009ED0566)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido



en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Director General de Trabajo de la Junta Extremadura (Paseo de Roma s/n., Mérida).

Número del Acta: I62009000058821. Sujeto responsable: Ceuroal, S.L.L. Domicilio: Avenida Sinforiano Madroño, 46, Badajoz. Importe de la sanción: 4.096,00 euros.

Badajoz, a 29 de junio de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

*EDICTO de 3 de julio de 2009 por el que se notifican las actas
I102009000037642 e I102009000037743. (2009ED0564)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— las Actas de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar las mismas mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15, 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102009000037642. Sujeto responsable: Jesús Bernal García. Domicilio: Avda. Isabel de Moctezuma, n.º 9, Esc. 3, Bj., 10005 Cáceres. Importe de la sanción: 626 €.

Número del Acta: I102009000037743. Sujeto responsable: Jesús Bernal García. Domicilio: Avda. Isabel de Moctezuma, n.º 9, Esc. 3, Bj., 10005 Cáceres. Importe de la sanción: 6.138 €.

Cáceres, a 3 de julio de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •



EDICTO de 14 de julio de 2009 por el que se notifica la Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0110/09. Acta: I62008000130580. (2009ED0567)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Billares Oca Extremadura, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 8 de mayo de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0110/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0110/09.

Acta n.º: SH-I62008000130580.

Empresa: Billares Oca Extremadura, S.L.

CIF: B06285845.

Domicilio: Polígono Industrial los Varales.

Localidad: Villafranca de los Barros (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Imponer a la empresa principal "Billares Oca Extremadura, S.L.", y a la empresa solidaria "Quecni, Sdad. Coop. Ltda.", la sanción total de cinco mil euros (5.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, en el Acta de Infracción n.º I62008000130580.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE número 103, de 4 de septiembre), en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el art. 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 14 de julio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Títulos académicos y profesionales no universitarios". Expte.: SUM0903002. (2009062107)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0903002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Títulos académicos y profesionales no universitarios.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 60, de 27/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.000 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5/06/2009.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 58.672,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (DOE de 03/02/05),
ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de "150 plazas de Servicio Público de Atención Sociosanitaria en su modalidad Tipo Dos (T2)". Expte.: GE-09.001. (2009062157)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: GE-09.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: 150 plazas de Atención Sociosanitaria en su modalidad Tipo Dos (T2).
- c) Lotes: 15.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 70, de 14/04/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 6.651.869,16 €.
IVA (7%): 465.630,84 €.
Importe total: 7.117.500,00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01/07/2009.
- b) Contratista: Centro de Mayores Europea 1, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 1 Cáceres Norte.
 - Importe sin IVA: 886.915,89 €.
 - IVA (7%): 62.084,11 €.
 - Importe total: 949.000,00 € (IVA incluido).



- b) Contratista: Centro de Mayores Care Extremadura Dos 2002, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 2 Cáceres Sur.
— Importe sin IVA: 886.915,89 €.
— IVA (7%): 62.084,11 €.
— Importe total: 949.000,00 € (IVA incluido).
- b) Contratista: CYE Badajoz Servicios Sociosanitarios, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 3 Badajoz Centro.
— Importe sin IVA: 886.915,89 €.
— IVA (7%): 62.084,11 €.
— Importe total: 949.000,00 € (IVA incluido).
- b) Contratista: Inverblois, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 3 Badajoz Centro.
— Importe sin IVA: 1.330.373,83 €.
— IVA (7%): 93.126,17 €.
— Importe total: 1.423.500,00 € (IVA incluido).
- b) Contratista: Fundación Hospital S. Antonio.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 4 Badajoz Este.
— Importe sin IVA: 886.915,89 €.
— IVA (7%): 62.084,11 €.
— Importe total: 949.000,00 € (IVA incluido).
- b) Contratista: Geriátricos Extremeños, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 5 Badajoz Oeste.
— Importe sin IVA: 886.915,89 €.
— IVA (7%): 62.084,11 €.
— Importe total: 949.000,00 € (IVA incluido).
- b) Contratista: Mapfre Quavitae, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2 lotes de 10 plazas cada uno en la Zona 5 Badajoz Oeste.
— Importe sin IVA: 886.915,89 €.
— IVA (7%): 62.084,11 €.
— Importe total: 949.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 15 de julio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 10 de julio de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009082779)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Cabeza del Buey.

Número de código territorial: 06023.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009:

FUNCIONARIOS DE CARRERA	
GRUPO SEGÚN EL ART. 76 DE LA LEY 7/2007	C1
CLASIFICACIÓN	
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CLASE	POLICÍA LOCAL
DENOMINACIÓN	AGENTE
VACANTES	2

Cabeza del Buey, a 10 de julio de 2009. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre aprobación inicial del proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de alta tensión y anexo de modificaciones al proyecto de urbanización del Sector 8-C. (2009ED0573)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2008, a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico S-8C "La Malva", y en su representación D. Jesús Pajuelo Fernández, ha sido aprobado inicialmente lo siguiente:

1. Proyecto de soterramiento de un tramo L.A.A.T. 45 kV "Medellín" de S.T. Don Benito entre los apoyos n.º 9275 y n.º 5040 en el Sector 8-C del PGOU de Don Benito.
2. Anexo de modificaciones a la separata eléctrica (M.T./B.T.), al proyecto de urbanización del Sector 8-C del PGOU de Don Benito.



La referidas aprobaciones se someten a información pública por plazo de un mes en el DOE y en el diario "Hoy" de Badajoz, plazo durante el cual se podrá consultar el expediente en el Servicio de Secretaría General/Negociado de Actas, y presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Don Benito, a 30 de junio de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 6 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva. (2009082775)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 126, de 6 de julio de 2009, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por concurso-oposición libre, a una plaza de Técnico de Gestión Deportiva, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Llerena, a 6 de julio de 2009. El Alcalde acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local. (2009082776)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 125, de 3 de julio de 2009, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009.



El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Llerena, a 6 de julio de 2009. El Alcalde acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 10 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al cambio de la alineación en Avenida Cañada Real, Manzana 8 y espacio libre 6 del Área de Reparto 7-A1. (2009ED0572)

El Ayuntamiento Pleno, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la modificación de la alineación en Avenida Cañada Real, Manzana 8 y espacio libre 6 del Área de Reparto 7-A1, que se instruye de oficio por el Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el periodo de exposición pública y durante el plazo de un mes pueda consultarse el expediente y formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

El expediente se encuentra para su examen en la oficina municipal de Arquitectura y Urbanismo.

Plasencia, a 10 de julio de 2009. La Alcaldesa, ELÍA MARÍA BLANCO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

EDICTO de 21 de junio de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-5 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0515)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-5 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general



conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, a 21 de junio de 2009. El Alcalde, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA.

• • •

EDICTO de 21 de junio de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-18 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0516)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-18 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, a 21 de junio de 2009. El Alcalde, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2009082780)

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 29/6/2009, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalba de los Barros, consistente en Redelimitación del Sector 2 de Suelo Urbanizable en otros, así como la ordenación detallada y homologación, al objeto de que en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este periodo, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalba de los Barros se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

Villalba de los Barros, a 3 de julio de 2009. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SALGUERO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 6 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal. (2009082782)

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2009, aprobó con carácter inicial la modificación puntual núm. 5 del Plan General Municipal de Villar de Rena.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencia en la áreas afectadas y que comprende las siguientes Manzanas, todas ellas en la Entidad Local Menor de Palazuelo:

Actuación A: Delimitación de Manzana: Parcela propiedad municipal, carretera de entrada a Palazuelo 9004, edificación propiedad de D. Manuel Merino Flores, Ronda de las Choperas.

Actuación B: Delimitación de Manzana: Ronda de las Moreras, C/ Transversal, inmueble propiedad de D. Juan Carlos García Donaire e inmueble propiedad de la Junta de Extremadura.

Actuación C: Delimitación de Manzana: Ronda de las Choperas, ctra. de entrada a Palazuelo 9004, Ronda de los Olmos, complejo polideportivo municipal y escolar, y grupo de 10 viviendas de promoción pública ubicadas en Ronda de Choperas.

Actuación D: Delimitación de Manzana: Ronda de las Moreras, parcela propiedad municipal, vial de nueva creación y vial de nueva creación prolongación de C/ Nardo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por término de un mes, a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 6 de julio de 2009. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net